Original.

COPIA IGJ

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA FOLIO 17

MINISTERIO DE JUSTICIA - INSPECCION GENERAL

ACTA DE DIRECTORIO N° 49

En la ciudad autónoma de buenos aires, a los 16 días del mes de julio de 2019, siendo las 11:00 horas, se hacen presentes en la sede social de "ESTUDIO GIOLITO S.A.", los directores María Mercedes Giolito, Carlos Ghersi y Alejandro Giolito. Se abre el acto y la señora presidente informa que el motivo de la presente es convocar a asamblea general ordinaria de accionistas para el día 1° de agosto de 2019 a las 10 hs. Luego de una breve deliberación, se decide por unanimidad, convocar a asamblea general ordinaria de accionistas para el día 1° de agosto de 2019 a las 10 hs, en la sede social de Cabello 3458, piso 7 "B" de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

2) Aprobación de la gestión del directorio por el período 2017-2019 hasta la fecha.

3) Designación del nuevo directorio por el plazo de dos años.

4) Designación de autorizados para realizar los trámites de inscripción por ante la inspección general de justicia.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 11.45 horas, previa lectura y aprobación de la presente acta.

LUCAS MARCHI
ABOGADO
T 120 F° 419 C.P.A.C.F

ACTA DE ASAMBLEA ORDINARIA N° 17

En la ciudad autónoma de buenos aires, al 1° día del mes de agosto de 2019 siendo las 10 horas, se reúnen en la sede social en asamblea ordinaria de accionistas, los Sres. Accionistas de ESTUDIO GIOLITO S.A., con la presencia de todos los directores. Abierto el acto, la Sra. Presidente manifiesta que se encuentran dadas las condiciones de asamblea unánime que prescribe el artículo 237 última parte de la Ley 19.550. Seguidamente la Sra. Presidente somete a consideración de los accionistas los puntos del ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea: Por unanimidad se designa a los dos accionistas presentes para que suscriban el acta, quienes procederán de conformidad.

2) Aprobación de la gestión del directorio por el período 2017-2019 hasta la fecha: Toma la palabra el Sr. Alejandro Giolito, quien mociona aprobar la gestión del Directorio durante el ejercicio 2017-2019 hasta la fecha. Con la abstención del interesado, y luego den una breve deliberación, se aprueba la gestión del Directorio por unanimidad,

LUCAS MARCHI
ABOGADO
T 120 F° 419 C.P.A.C.F

agradeciéndoles por la labor desarrollada.

3) Designación del nuevo directorio por el plazo de dos años: Habiendo vencido el plazo de designación del directorio, se pone a consideración la designación del nuevo directorio de la sociedad por el período de dos años, el cual estará compuesto por tres directores titulares y un director suplente. Por unanimidad, se resuelve designar como directores titulares a los Sres. María Mercedes Giolito, argentina, nacida el 19 de diciembre de 1949, DNI 6.191.118, CUIT 27-6191118-4, divorciada, de profesión agente de transporte aduanero y despachante de aduana, con domicilio en Juan Francisco Segui 3529, piso 7 "B" de esta ciudad, quien será su Presidente; Alejandro Alberto Giolito, argentino, nacido el 26 de enero de 1967, DNI 18.274.707, CUIL 20-18274707-7, soltero, de profesión abogado, con domicilio en Juan Francisco Segui 3529, piso 7 "B" de esta Ciudad, quien será su Vicepresidente; y Carlos Raúl Ghersi, argentino, nacido el 4 de julio de 1971, DANI 22.265.177, CUIT 20-22265177-9, estado civil soltero de profesión despachante de aduana, con domicilio en Ugarteche 2873 14 "A" de esta Ciudad; como director suplente al Sr. Mauricio Ceci, argentino, nacido el 17 de noviembre de 1978, DNI 26.816.480, CUIT 20-26816480-5, soltero, de profesión ingeniero en sistemas de información, con domicilio en Parmenia Romo 888, Belle Ville, Provincia de Córdoba.

Los directores electos aceptan los cargos para los cuales han sido elegidos, manifiestan no ser personas expuestas políticamente y constituyen domicilio especial en Cabello 3458, piso 7 "B", de esta Ciudad.

4) Designación de autorizados para realizar los trámites de inscripción por ante la inspección general de justicia: Se propone sean designados los Dres. Christian Marcelo Talamona y/o Valeria Marina Galeliano y/o Lucas Marchi para realizar los trámites de inscripción de la presente reforma de estatuto, autorizándolos para suscribir las certificaciones y formularios correspondientes y todo otro trámite necesario a tal efecto, especialmente a realizar la declaración jurada prevista en la resolución general IGJ 7/15 art 37, como así también la publicación de edictos y emitir el dictamen profesional, lo cual es aprobado por unanimidad.

No habiendo otros asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 11 horas del día indicado ut supra, dejando constancia que la asamblea reviste el carácter de unánime conforme el art. 237 –in fine- de la Ley 19.550, previa redacción, lectura y firma en prueba de ratificación.

LUCAS MARCHI
ABOGADO
T 120 F° 419 C.P.A.C.F

Lucas Marchi, T° 120 F° 419 del CAPCF, en mi caracter de autorizado a suscribir

COPIA IGJ

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

los documentos privados necesarios para la inscripcion de la designacion de directorio conforme el Art. 37 de la Resolucion General de IGJ 07/15, declaro bajo juramento que se constato la fidelidad de las actas arriba transcriptas, encontrandose copiada el Acta de Directorio 49 al folio 44 del libro Actas de Directorio Nº 1 rubricado en fecha 20/05/2011 bajo el numero 31397/11 y acta de Asamblea 17 al folio 39 del libro de actas de Asambleas Nº 1 rubricado en fecha 20/05/2011 bajo el numero 31396-11, a nombre de ESTUDIO GIOLITO SA

LUCAS MARCHI
ABOGADO
T 120 F° 419 C.P.A.C.F

ESTUDIO GIOLITO SA

CABELLO 3458 PISO 7 OFICNA "B" CABA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA UNANIME DEL 1 DE AGOSTO DEL 2019

N° orden	fecha	Accionista	Representante	domicilio	Documento	Acciones	Capital	Votos
1	01/08/2019	Maria Mercedes Giolitio	Por si	Juan F. Segui 3529 P7 caba	DNI 6191118	600000	600000	600000
2	01/08/2019	Alejandro A. Giolito	Por si	Juan F. Segui 3529 P7 caba	DNI 18274707	200000	200000	200000
						800000	800000	800000

En la ciudad de buenos aires, Al 1 dia del mes de Agosto de 2019, siendo las 1000 horas se cierra el rpesente libro de asistencia a asamblea con la presencia de 2 socios que representan el 100% del capital social, con 1 voto por accion

Lucas Marchi, Tº 120 Fº 419 del CAPCF, en mi caracter de autorizado a suscribir los documentos privados necesarios para la inscripcion del aumento de capital conforme el Art. 37 de la Resolucion General de IGJ 07/15, declaro bajo juramento que se constato la fidelidad del deposito de acciones y asistencia a Asambleas al folio 18 del libro DEPOSITO DE ACCIONES Y REGISTRO DE ASISTENCIA A ASAMBLEAS rubrica nº 31400-11 en fecha 20 de Mayo de 2011

LUCAS MARCHI
ABOGADO
T 120 F° 419 C.P.A.C.F

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Inspección General de Justicia

2019 - Año de la Exportación

Número Correlativo IGJ:	1838634	**Cuit:**	30711778892
Tipo Sociedad:	SOCIEDAD ANONIMA		
Razón Social:	ESTUDIO GIOLITO		
Número de Trámite:	9095972	URGENTE	

Código de Trámite	**Descripción**
00203	DESIGNACION DIRECTORIO

Escritura/s: -

y/o instrumentos privados: 16/07/2019-01/08/2019

Observaciones:

Inscripto en este registro bajo el número: 22794 **del Libro:** 97

tomo: - **de:** SOCIEDADES POR ACCIONES

Buenos Aires, 5 de noviembre de 2019

MARTIN JOSEF
COORDINADOR
DPTO. REGISTRAL
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

9095972.I001

0879054

IGJ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Inspección General de Justicia

Conserve este comprobante de recepción para posteriores consultas sobre el trámite

Tramite iniciado en IGJ:

9.095.365

81CF34

0001

Formulario: 3.029.100

30-oct-2019 12:08

1643

DUPLICADO

FORMULARIO H

Inspección General de Justicia

LOR DEL TIMBRADO: $ 900 | FECHA : 29/10/2019

enio de Cooperación Técnica y Financiera Ley N° 23.412

ODIGO BANELCO : ------

NI : ------ *BANCO :* ------

TIDAD

634 *N° CUIT* 30711778892

DIO GIOLITO

EDAD ANONIMA

ITE

ENTACION DE BALANCES (APLICATIVO SITIGJ) SOCIEDADES NO INLCUIDAS EN T. 299 LSC

ENTANTE

i

iento Nacional de Identidad *N° DOCUMENTO* 23471647

Dgomez-rothfeld.com.ar *TELEFONO* 43814253

inante *AUTORIZADO EN* -----

aplicativo balance 31/12/2018

IMPORTANTE - ADVERTENCIA

Los datos aquí consignados tienen carácter de declaración jurada, motivo por el cual se considerarán exactos, siendo cualquier error u omisión, responsabilidad exclusiva del presentante.

00003029100H.19102900

Firma del presentante

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Presidencia de la Nación

DUPLICADO

FORMULARIO H

Inspección General de Justicia

VALOR DEL TIMBRADO: $ 900 | FECHA : 29/10/2019

Convenio de Cooperación Técnica y Financiera Ley N° 23.412

CODIGO BANELCO : ------
DNI : ------ BANCO : ------

DATOS DE LA ENTIDAD

N° CORRELATIVO	1838634	N° CUIT	30711778892
NOMBRE	ESTUDIO GIOLITO		
TIPO SOCIETARIO	SOCIEDAD ANONIMA		

DATOS DEL TRAMITE

NOMBRE DE TRAMITE	PRESENTACION DE BALANCES (APLICATIVO SITIGJ) SOCIEDADES NO INLCUIDAS EN EL ART. 299 LSC
URGENTE	NO

DATOS DEL PRESENTANTE

NOMBRE	lucas		
APELLIDO	marchi		
TIPO DOCUMENTO	Documento Nacional de Identidad	N° DOCUMENTO	23471647
EMAIL	lucas@gomez-rothfeld.com.ar	TELEFONO	43814253
EN CARACTER DE	Dictaminante	AUTORIZADO EN	-----

OBSERVACIONES

aplicativo balance 31/12/2018

IMPORTANTE - ADVERTENCIA

Los datos aquí consignados tienen carácter de declaración jurada, motivo por el cual se considerarán exactos, siendo cualquier error u omisión, responsabilidad exclusiva del presentante.

00003029100H.19102900

Firma del presentante

FCTyF

Ley 23412 - Paseo Colón 285 Cap.Fed.
CUIT:30-61476338-4 - Gan/IVA Exento

Caja : 94 30/10/2019 - 12:04:43 p.m.

Timbrado

Trámite Normal Formulario H 3029100

Forma de Pago
Tarjeta $900,00

Total **$900,00**

Operación Nro :0000000502

Exceptuado del Cumplimiento de la Res.Gral.
1415/03 por Art.5°, Anexo I, Apartado"A", Inc.k).

Esta constancia de pago es válida solo si todos
los datos se corresponden con los del formulario.

ACTUACION NOTARIAL
LEY 404

N 013138571

FOLIO 4.001.- PRIMERA COPIA.- CONSTITUCION DE SOCIEDAD: "ESTUDIO GIOLITO S.A.". ESCRITURA NUMERO MIL NOVENTA Y SEIS.-

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Capital de la Republica Argentina, a veintidós de diciembre de dos mil diez, ante mí Escribano Autorizante del Registro de Contratos Públicos número 54 de esta ciudad, comparecen **María Mercedes GIOLITO**, que manifiesta ser divorciada, argentina, nacida el 19 de diciembre de 1949, Agente de Transporte Aduanero y Despachante de Aduana, con domicilio en la calle Juan Francisco Seguí 3529, piso 7º, departamento "B", de esta ciudad, con Documento Nacional de Identidad 6.191.118 y CUIT 27-06191118-4; **Mauricio CECI**, que manifiesta ser soltero, argentino, nacido el 17 de noviembre de 1978, Ingeniero en Sistemas de Información, con domicilio en la calle Parmenia Romo 888, de la localidad de Bell Ville, Provincia de Córdoba, con Documento Nacional de Identidad Nº 26.816.480, C.U.I.T. 20-26816480-5 y **Alejandro Alberto GIOLITO**, que manifiesta ser soltero, argentino, nacido el 26 de enero de 1967, abogado, con domicilio en la calle Juan Francisco Seguí 3529, piso 7º, departamento "B", de esta ciudad, con Documento Nacional de Identidad Nº 18.274.707, C.U.I.L. 20-18274707-7. Los comparecientes son personas de mi conocimiento y DICEN: Que han convenido en constituir una Sociedad Anónima que se regirá por las disposiciones de la Ley 19.550 y sus modificatorias, y por el siguiente articulado: **ARTICULO 1º**: La sociedad se denominará "**Estudio Giolito S.A.**" y tendrá su domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, pudiendo establecer agencias o sucursales en el resto del país o en el exterior. **ARTÍCULO 2º:** Su duración es de cincuenta años a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.

CECBA - LEY404 GCBA LEGALIZACION 110105 007219 05/01/2011 14:22:54

Created with novaPDF Printer (www.novaPDF.com). Please register to remove this message.

ARTICULO 3º: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, directamente o a través de la contratación de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina o en el exterior, a la prestación de los siguientes servicios profesionales: (i) asesoramiento y gestión para la importación y exportación de mercaderías y su transporte y distribución; (ii) asesoramiento, desarrollo, implementación y evaluación de Sistemas de Gestión bajo estándares elaborados y emitidos por cualquier organismo o asociación nacional e internacional, entre los que se menciona, sólo con carácter enunciativo, al Instituto Argentino de Normalización y Certificación –IRAM- y a la Organización Internacional de Normalización –ISO- o aquellos que lo sustituyan, reemplacen o modifiquen y, (iii) asesoramiento y gestión en las incumbencias profesionales para las que se requiere título habilitante de: a)Abogado; b) Contador Público, Licenciado en Economía y, Licenciado en Administración y, c) Ingeniero en Sistemas de Información, definidas en las leyes nacionales 23.187 y 20.488 y en la Resolución 786/09 del Ministerio de Educación de la Nación o, aquellas que las modifiquen o sustituyan. A tal fin, la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto. **ARTICULO 4º**: El capital social se fija en la suma de Pesos doce mil ($ 12.000) representado por doce mil (12.000) acciones ordinarias de un voto por acción, de Pesos Uno ($ 1) valor nominal cada una. El capital puede aumentarse hasta el quíntuplo mediante resolución de la Asamblea General Ordinaria, de conformidad con el Artículo 188 de la Ley 19.550. **ARTICULO 5º**: Las acciones podrán ser escriturales o, nominativas no endosables, ordinarias o preferidas según se

Created with novaPDF Printer (www.novaPDF.com). Please register to remove this message.

determine al suscribir el capital inicial o lo resuelva la Asamblea General al disponer su aumento. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a entre uno a cinco votos, también conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la Asamblea General su aumento. Las acciones preferidas recibirán un dividendo preferido, ya sea acumulativo o no, de acuerdo con las condiciones de su emisión. Se podrá establecer también una participación adicional en las ganancias de la Sociedad. **ARTICULO 6º**: La Sociedad llevará un registro de las acciones escriturales conforme a las disposiciones del Artículo 213 de la Ley 19.550 (texto ordenado Decreto Nº 841/84), en lo pertinente. **ARTICULO 7º**: En caso de mora en la integración de las acciones, el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo establecido por el Artículo 193 de la Ley número 19.550. **ARTÍCULO 8º**: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio, compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5), con mandato por dos ejercicios. La Asamblea General de Accionistas puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los Directores, en su primera sesión, deben designar un Presidente y un Vicepresidente. Este reemplaza al Presidente en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. **ARTICULO 9º**: Los directores deben prestar la siguiente garantía por cada uno: pesos diez mil o su equivalente en bonos, títulos públicos o sumas de moneda nacional o extranjera depositados en entidades financieras o cajas de valores, a la orden de la sociedad; o en

Created with novaPDF Printer (www.novaPDF.com). Please register to remove this message.

fianzas o avales bancarios o seguros de caución o de responsabilidad civil a favor de la misma. **ARTICULO 10º**: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al Artículo 1881 del Código Civil y Artículo Noveno del Decreto-Ley 5965/63. Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los bancos de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y Banco Hipotecario S.A. y demás entidades financieras, oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación, dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente, inclusive poderes para querellar criminalmente. La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social corresponden al Presidente del Directorio, o a dos Directores en forma conjunta. **ARTICULO 11º**: La Sociedad prescinde de la sindicatura conforme a lo dispuesto en el Art. 284 de la Ley 19.550 (texto ordenado Decreto Nº 841/84). Cuando por aumento del capital social, ésta quedara comprendida en el inc. 2 del Art. 299 de la ley citada, anualmente la Asamblea deberá elegir Síndicos Titular y Suplente. **ARTICULO 12º**: Las asambleas generales de accionistas pueden ser citadas simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida para la primera por el Artículo 237 de la Ley 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. La asamblea general en segunda convocatoria podrá celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. Sin embargo, esto no será de aplicación cuando la Sociedad se encuentre

Created with novaPDF Printer (www.novaPDF.com). Please register to remove this message.

comprendida por las disposiciones del Artículo 299 de la Ley 19.550. **ARTICULO 13º**: Rigen el quórum y la mayoría determinados por los Artículos 243 y 244 de la Ley 19.550, según la clase de asamblea general, convocatoria y materia de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la Asamblea General Extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considerará válidamente constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. **ARTICULO 14º**: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y reglas técnicas de la materia. Las ganancias realizadas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración del Directorio y Síndico, en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad a los acumulativos impagos.; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva, o al destino que determine la asamblea general. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su aprobación. **ARTICULO 15º**: La liquidación de la sociedad debe ser efectuada por el Directorio o por el/los liquidador/es designado/s por la asamblea general. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el artículo anterior." EN ESTE ESTADO los comparecientes agregan: **PRIMERO**: Que el capital social se suscribe en este acto de la siguiente manera: la señora María Mercedes Giolito suscribe SEIS MIL ACCIONES (6.000), representativas de SEIS MIL PESOS ($

Created with novaPDF Printer (www.novaPDF.com). Please register to remove this message.

6.000); el señor Mauricio Ceci, suscribe TRES MIL ACCIONES (3.000), representativas de TRES MIL PESOS ($ 3.000) y el señor Alejandro Giolito, suscribe TRES MIL ACCIONES (3.000), representativas de TRES MIL PESOS ($ 3.000). Los accionistas, en cumplimiento de lo establecido en el art. 68 de la Resolución General de la Inspección General de Justicia 7/2005, respecto de la obligación de integrar el veinticinco por ciento del capital social suscripto, exhiben en esta acto la suma de pesos TRES MIL ($ 3000.-) en dinero efectivo, suma que es recibida por la señora María Mercedes Giolito, a los fines de dar cumplimento a las resoluciones precedentemente relacionadas, comprometiéndose a integrar el saldo dentro de los dos años. Las acciones suscriptas son ordinarias, nominativas no endosables de un voto cada una y de un peso de valor nominal cada acción. **SEGUNDO**: designan para integrar el primer Directorio: Presidente: María Mercedes Giolito; VICEPRESIDENTE: Alejandro Alberto Giolito, y Director Suplente: Mauricio Ceci. **TERCERO**: establecen la sede social en la calle Cabello 3458, 7º piso, oficina "B" de esta ciudad. **CUARTO**: En este acto, los accionistas confieren PODER ESPECIAL a favor de Patricio Martin HORAN BORTAGARAY, Fernanda Yoseli CORTEZ y Maria Sol FEIJOO, para que actuando ya sea en forma conjunta, separada o alternativamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad de control pertinente la conformidad respectiva para funcionar como Sociedad Anónima, con facultad para aceptar y/o proponer modificaciones en la presente, incluso a la denominación social, hacer aclaratorias suscribiendo todos los instrumentos públicos y privados que fuera menester, presentarse ante el Registro Público de Comercio a efectos de obtener la inscripción del

Created with novaPDF Printer (www.novaPDF.com). Please register to remove this message.

Estatuto, depositar y retirar los fondos a que se refiere el artículo 187 de la Ley 19.550, ejercer los recursos que prescribe el artículo 169 de la Ley 19.550, gestionar la rúbrica de los libros de comercio, y en fin, realizar cuantos más actos, gestiones y diligencias fueran necesarias para el mejor desempeño del presente mandato. Los nombrados aceptan los cargos para los cuales fueron designados y a tales efectos constituyen domicilio especial en la calle Cabello 3458, 7º piso, oficina "B" de esta ciudad. LEIDA que les fue se ratificaron en su contenido, firmando por ante mí, doy fe. Están las firmas de **María Mercedes GIOLITO - Mauricio CECI - Alejandro Alberto GIOLITO.-** Ante mí: **Mariano GUYOT.-** Esta mi sello y mi firma.- **CONCUERDA** con su matriz que paso ante mí al folio 4.001 del registro 54 de mi adscripción. **EXPIDO** para **LA SOCIEDAD** esta **PRIMERA COPIA** en cuatro sellos de Actuación Notarial números N 013138571 al presente que sello y firmo a los veintinueve días del mes de diciembre del año dos mil diez.-

MARIANO GUYOT
MAT. 4584
ESCRIBANO

Created with novaPDF Printer (www.novaPDF.com). Please register to remove this message.

Created with novaPDF Printer (www.novaPDF.com). Please register to remove this message.

COLEGIO DE ESCRIBANOS
MIHIL PRIUS FIDE
CIUDAD DE BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

LEGALIZACION

LEY 404

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

L 00989017

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano MARIANO GUYOT **obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el Nº** 110105007219/2 **La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.**

Buenos Aires, Miércoles 5 de Enero de 2011

COLEGIO DE ESCRIBANOS
LEGALIZACION
CIUDAD DE BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

ESC. RAQUEL COLOMER
COLEGIO DE ESCRIBANOS
CONSEJERA

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos
Inspección General de Justicia

2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y
la Seguridad de los Trabajadores

Número Correlativo I.G.J.: 1838634 **CUIT:**
SOCIEDAD ANONIMA
Razón Social :
ESTUDIO GIOLITO
(antes):
Número de Trámite: 2739259
C.Trám. Descripción
01291 CONSTITUCION TRAM. URGENTE

Escritura/s 1096 Y 155

y/o instrumentos privados:

Inscripto en este Registro bajo el numero: 4429
del libro: 53 , tomo: -
de: SOCIEDADES POR ACCIONES

C.C.: 2

Buenos Aires, 11 de Marzo de 2011

Dra. PATRICIA LAURA MAZZADI
JEFE
DEPARTAMENTO REGISTRAL
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Created with novaPDF Printer (www.novaPDF.com). Please register to remove this message.